República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de julio dos mil veintiunos (2021).

RADICADO	050001 40 03 027 **2021 0712** 00
PROCESO	SUCESION SIMPLE INTESTADA
CAUSANTE	ALBA MARIA MONDRAGON CAIDEDO
SOLICITANTES	MONICA JULIET ALVAREZ MONDRAGON PAOLA ANDREA ALVAREZ MONDRAGON MICHEL LINCELLY ALVAREZ MONDRAGON ERIKA MARCELA ALVAREZ MONDRAGON
DECISION	INADMITE DEMANDA

Se inadmite esta demanda para que en el término de cinco (05) días la parte actora cumpla los requisitos exigidos, so pena de rechazo, de conformidad con lo establecido con el artículo 90 del Código General del Proceso.

1- Dirigir la demanda ante el juez de la competencia.
2- Adjuntar poder:
a) Se aportará poder dirigiéndolo ante el juez de la competencia.
b) Se aportará poder en el que se indique la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Art. 5, inciso 2, Decreto 806 del 2020.
c) Indicará de forma precisa la dirección para efectos de notificaciones del cónyuge de la causante LUIS ANGEL ALVAREZ SANCHEZ.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

k-1

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez

Juez

Civil 027 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e8d2f661edc5c96dd7b03e80620ac45bd954c13bd90366014a53cd8f0a44ca52

Documento generado en 30/07/2021 10:21:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica